



### **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

El Consejo de Administración de Agua Mineral San Benedetto, S.A.U. (la compañía) se compromete, a través de esta Política, desde la responsabilidad del respeto hacia los derechos humanos, como pilar fundamental del compromiso de esta política y la promoción activa del cumplimiento de la legalidad vigente y la prevención de delitos corporativos en el seno de la organización y de aquellas otras sociedades donde asuma el control de la gestión.

Para materializar este compromiso se ha impulsado el desarrollo de un **Programa de Prevención de Delitos (PPD)** articulado mediante un Sistema de Gestión de Riesgos Penales, cuya implantación, coordinación y supervisión se han delegado en el **Órgano de Cumplimiento del PPD** de la compañía y para el que se dotarán los recursos necesarios en cada momento con el fin de asegurar un control suficiente y razonable, adecuado a la naturaleza y características de la compañía, en un entorno de permanente revisión, actualización y mejora continua, así como de la autoridad e independencia suficientes para el desarrollo de su cometido.

Lo establecido en esta política resulta de aplicación a la compañía y a sus filiales radicadas en territorio español y a las actividades desarrolladas por la empresa (envasado y expedición de agua mineral natural y carbonatada, fabricación envasado y expedición de bebidas refrescantes, y fabricación de botellas y preformas de PET, tapones y asas de PEHD).

El Consejo de Administración, informado por la Dirección General y el Órgano de Cumplimiento del PPD, revisará anualmente esta Política y la eficacia del Programa de Prevención de Delitos, tomando las decisiones que considere más adecuadas para mantener un nivel de seguridad razonable al respecto.

Los **principios** que inspiran el Programa de Prevención de Delitos de Agua Mineral San Benedetto, S.A.U. son los siguientes:

- ✓ **Legalidad**, a través del respeto y cumplimiento de la legislación vigente, el Código Ético y resto de normativas internas, en todas las decisiones y acciones de la compañía.
- ✓ **Compromiso**, a través del cumplimiento de todos los requisitos que voluntariamente se suscriban, tales como códigos de conducta, protocolos, políticas, etc., en relación con la prevención de delitos y la ética de los negocios.

- ✓ **Disciplina**, promoviendo una **cultura corporativa de prevención**, comportamiento responsable y “**tolerancia cero**” hacia cualquier tipo de fraude o hecho delictivo, así como la aplicación de los **principios de ética y comportamiento responsable**. Se establecen además normas internas y procedimientos de actuación y decisión dirigidos a evitar que las personas bajo el ámbito de aplicación de esta Política puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control, y aplicando el régimen disciplinario ante incumplimientos internos vinculados a actos ilícitos en atención a la normativa interna y legal de aplicación.
- ✓ **Gestión del riesgo penal**, de forma sistemática y adaptable a los cambios, mediante sistemas de control eficaces, permanentes y actualizados en todo momento. Existe la **obligación** de todas las personas bajo el ámbito de la presente Política de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad que hayan sido conocedores, favoreciendo la comunicación de posibles riesgos e incumplimientos con trascendencia penal mediante canales que garanticen la confidencialidad y protección del denunciante.
- ✓ **Liderazgo y comunicación**, mediante la creación y mantenimiento de una cultura preventiva del delito en la compañía.

En San Antonio de Requena, a 5 de abril de 2023.



Fdo. Riccardo Cianfanelli

Director General